



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF. : DEJA SIN EFECTO MEDIDA ESTABLECIDA
EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 219 DE 23 DE
ABRIL DE 2009 RESPECTO DE PERSONA
QUE INDICA.

SANTIAGO, 05 MAY 2009

RESOLUCION EXENTA N° 238 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, letras g) y m) y 58 letra d) del D.F.L. N°251, de 1931, artículo 8º del D.S. de Hacienda N° 863, de 1989, Circular N° 1584, de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta N°219, de 23 de abril de 2009.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 31 de Marzo de 2009 el corredor de seguros que más adelante se indica, solicitó congelar su código desde el 11 de abril de 2009 al 28 de febrero de 2010, solicitud que se encontraba en trámite.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 219, de 23 de abril de 2009, esta Superintendencia eliminó del Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros al corredor de seguros don **JULIO ENRIQUE NAVARRO BRAIN, Rut. 10.876.344-2**, por no haber acreditado la contratación de la garantía exigida por la Circular N° 1584, de 2002, de esta Superintendencia.

3.- Que con fecha 28 de abril de 2009, don **JULIO ENRIQUE NAVARRO BRAIN** informó a esta Superintendencia la contratación de la póliza de Garantía, con motivo de su inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros como corredor de seguros, solicitando además dejar sin efecto su solicitud de congelar su inscripción como corredor de seguros.

RESUELVO:

Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, la medida de eliminación establecida en Resolución Exenta N° 219 de 23 de abril 2009, respecto del corredor de seguros don **JULIO ENRIQUE NAVARRO BRAIN, Rut. 10.876.344-2**.

Anótese, notifíquese al interesado, comuníquese al mercado asegurador, y archívese.



GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE DE CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl